



Resolución de Secretaría General

N° 239 - 2019 - MINEDU

Lima, 11 OCT 2019

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 730-2018-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 9 919 451 096,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, a través del literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delegó en el Secretario General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento,



Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo con el Modelo N° 05/GN de la citada Directiva;

Que, mediante Memorándum N° 01080-2019-MINEDU/SG-OTEPA, la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción (OTEPA), sustenta y formula una demanda adicional de recursos para financiar la contratación de servicios de terceros, para el apoyo a las Comisiones Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios (COPROA) de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) focalizadas para la descarga de expedientes, durante el presente año fiscal 2019;

Que, mediante Memorándum N° 00201-2019-MINEDU/SPE-OSEE, Informes N°s 00062-2019-MINEDU/SPE-OSEE-USE, 0258-2019-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DISER y Oficio N° 00374-2019-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DISER, la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica (OSEE), sustenta y formula una demanda adicional de recursos para financiar la contratación del servicios de aplicación de instrumento de recojo de información en instituciones educativas de nivel secundaria con residencia estudiantil y el taller para la capacitación de monitores de operativo de la Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural – DIDER;



Que, mediante Memorándum N° 01014-2019-MINEDU/SG-OGA, la Oficina General de Administración (OGA) sustenta y formula una demanda adicional de recursos para financiar una Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República en atención a lo solicitado mediante el Oficio Circular N° 006-2019-CG/SOA de la Contraloría, indicando además que la citada Transferencia es requisito para el inicio del proceso de auditoria 2019 y se ejecuta tomando como referencia el tarifario aprobado el año 2018;



Que, mediante Memorándum N° 00122-2019-MINEDU/SPE, la Secretaría de Planificación Estratégica (SPE), sustenta y formula una demanda adicional de recursos para financiar la contratación del Servicio de análisis y recomendaciones de ejes temáticos y dinámica del panel de expertos para el desarrollo del proceso del Plan de Evaluaciones en materia de política y comunicaciones, asimismo se requiere contar con el servicio especializado en materia legal para normar la implementación de una consulta web que brinde información sobre la trayectoria educativa y la implementación de un módulo de SIAGIE para la emisión de Certificado Estudios, de estudiantes que hayan iniciado sus estudios a partir del 2013;



Que, mediante Memorándum N° 00326-2019-MINEDU/SG-ODI, la Oficina de Diálogo (ODI), sustenta y formula una demanda adicional de recursos para financiar los gastos relacionados a las actividades para la prevención de conflictos en el sector educación;





Resolución de Secretaría General

N° 239 - 2019 - MINEDU

Lima, 11 OCT 2019

Que, con Oficios N°s 01147-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, 00965-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, 01190-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA e Informes N°s 022-2019- MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA/JLR y 026-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA/JLR, la Dirección General De Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA), sustenta y formula una demanda adicional de recursos para financiar la continuidad de diversas actividades programadas para el presente año fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 01015-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación considera que es técnicamente factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por el monto total de S/ 2 285 531,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Con los vistos de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2019, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar modificaciones presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2019, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma total de S/ 2 285 531,00 (DOS MILLONES



DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución.


Artículo 2.- La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 4.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.




HILDEBRANDO CASTRO POZO CHÁVEZ
Secretario General (e)
Ministerio de Educación



239-2019-MINEDU

ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2019
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático
 (En Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

Fuente de Financiamiento 1 : RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente			Gasto de Capital	Total Unidad Ejecutora
				3: Bienes y Servicios	4: Donaciones y Transferencias	5: Otros Gastos	6: Adquisición de Activos No Financieros	
117	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO							
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	-	-	2,285,531	-	2,285,531
		3999999	SIN PRODUCTO					
		5001061	OTORGAMIENTO DE BECAS			2,285,531		2,285,531
TOTAL PLIEGO				-	-	2,285,531	-	2,285,531

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente			Gasto de Capital	Total Unidad Ejecutora
				3: Bienes y Servicios	4: Donaciones y Transferencias	5: Otros Gastos	6: Adquisición de Activos No Financieros	
024	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL							
	9001		ACCIONES CENTRALES	1,056,280	451,711	45,937	-	1,553,928
		3999999	SIN PRODUCTO					
		5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	58,000				58,000
		5000002	CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	998,280				998,280
		5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		451,711	45,937		497,648
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS			731,603	-	-	-	731,603
	0090		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR					-
		3000001	ACCIONES COMUNES					-
		5000276	GESTIÓN DEL PROGRAMA	295,403				295,403
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					-
		3999999	SIN PRODUCTO					
		5001930	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA	436,200				436,200
TOTAL PLIEGO				1,787,883	451,711	45,937	-	2,285,531